

INSTRUCTIVO PROHIBICIÓN DE USO DE CELULARES LEY 21.801

Dirigido a comunidad educativa

MARCO LEGAL

De acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 21.801, que regula el uso de dispositivos digitales en establecimientos educacionales, y en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) se establece que el presente instructivo se aplica de manera obligatoria para todos los dispositivos tecnológicos de comunicación y recreación. Esto incluye: teléfonos celulares (smartphones), tablets, relojes inteligentes (smartwatches), consolas de juegos portátiles y cualquier otro dispositivo electrónico de uso personal que permita la conectividad o el acceso a redes, con el fin de resguardar los espacios de aprendizaje y la convivencia escolar.

I.- PROPÓSITO CENTRAL:

La prohibición de celulares en el espacio educativo, es decisión pedagógica y formativa fundamentada en evidencia, cuyo propósito es resguardar lo que nuestra comunidad considera esencial: la calidad del aprendizaje, la salud mental y la reconexión humana. Buscamos transformar el entorno escolar en un espacio de desconexión digital para lograr una Salud Digital Integral, alineada con la Ley 21.801 y nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Objetivos Estratégicos:

- Protección del Bienestar Integral: Salvaguardar la salud mental y emocional de los estudiantes, reduciendo la exposición a riesgos digitales (ciberacoso, ansiedad por hiperconectividad) y fomentando la autorregulación.
- Optimización del Espacio Pedagógico: Garantizar ambientes de aprendizaje libres de distractores que permitan recuperar la concentración profunda y la atención necesaria para el desarrollo académico.
- Fortalecimiento de la Convivencia y el Vínculo: Promover el encuentro cara a cara y el juego activo en espacios comunes (patios y pasillos), fortaleciendo la interacción social natural y la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollo de Ciudadanía Digital: Educar en el uso consciente y ético de la tecnología.

II. ROL DE EDUCADORES

En el Colegio San Luis Beltrán, el concepto de Educadores incluye a profesores, profesionales de la educación y asistentes de la educación. Todos son garantes de este entorno y su actuar se rige por el compromiso de modelaje institucional. Entendemos que nuestra conducta es el primer referente para los estudiantes, por lo que el uso de tecnología se ajusta a los siguientes criterios de coherencia pedagógica:

- Uso para Gestión: Permitido para la firma del Libro de Clases Digital, registro en plataformas institucionales y tareas administrativas.
- Uso para Convivencia y Seguridad: Se faculta el uso del dispositivo para el reporte inmediato de incidentes o solicitud de apoyo al Equipo de Ciclo y Encargada de Convivencia Escolar desde cualquier lugar del colegio.

- **Uso Pedagógico y de Aula:** Los profesores son los responsables de dirigir las actividades curriculares. Se reconoce y uso de notebooks y computadores de aula como instrumentos base para la proyección de material educativo, permite el uso de presentaciones y recursos pedagógicos. No está permitido que el docente autorice el uso de celular en estudiantes durante la jornada escolar.
- **Responsabilidad en Recreos y Espacios Comunes:** Los educadores que realizan turnos de patio o acompañan a los estudiantes deben mantener una vigilancia activa. No utilizarán sus celulares para fines personales durante el tiempo de recreo frente a los estudiantes, modelando la conducta de desconexión que se promueve.

III. SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

La implementación de la Prohibición de Celulares es responsabilidad ética y profesional compartida por toda la comunidad educativa del Colegio San Luis Beltrán sustentada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y el presente instructivo.

Cultura, Difusión y Acompañamiento Experto:

Para asegurar una transición exitosa hacia una Salud Digital Integral, el colegio cuenta con el apoyo de la Fundación Volando en V, la cual liderará el proceso de formación y sensibilización a través de:

- **Jornada de Trabajo con Educadores:** Espacio de capacitación técnica sobre mediación, modelaje y estrategias para el aula sin pantallas personales.
- **Jornada con las Familias:** Instancia de reflexión y entrega de herramientas para la corresponsabilidad en el hogar y la comprensión de la Ley 21.801.
- **Instancias de Acompañamiento:** Se dispondrán de diversas acciones comunicacionales (infografías, charlas y talleres) durante todo el año escolar.

IV. PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO Y FALTAS

El abordaje del uso no autorizado de dispositivos se fundamenta en la prevención y la consistencia.

1. Acciones Preventivas:

Antes de aplicar cualquier medida, los educadores reforzarán la norma mediante las siguientes rutinas:

- **Rutina Acogida:** Al saludar y recibir a los estudiantes en la puerta de la sala, el profesor recordará verbalmente que los celulares deben estar **apagados y guardados en la mochila.** (No podrán portarlos en bolsillo, bananos, carteras, etc)
- **Instrucción de Inicio:** Al comenzar la clase o actividad, el profesor reforzará que el entorno se encuentra en modo libre de celulares, verificando que no haya dispositivos sobre los escritorios. Asimismo, se recordará que está estrictamente prohibido poner a cargar celulares o cualquier dispositivo electrónico en los enchufes de la sala en todo momento; los dispositivos deben permanecer **guardados y apagados en la mochila.**

- Salida a recreo: Antes de finalizar la clase y permitir la salida de los estudiantes a recreo, el profesor recordará que la normativa también aplica para los espacios recreativos, por tanto reforzando que los dispositivos deben permanecer guardados en las mochilas para fomentar la convivencia y el juego activo durante el descanso. Los profesores son responsables de dejar las salas de clases con llave.
- Las oficinas de la coordinadora de II y III ciclo y la Encargada de Convivencia escolar, tienen cajas fuertes para guardar los celulares en caso que los estudiantes lo requieran.



2. Gradualidad de las Medidas:

- **Instancia Inicial (Resguardo en Convivencia):** Ante la falta evidente, cualquier educador procederá al retiro del dispositivo (apagado por el estudiante). De esta forma el celular será entregado a la coordinadora del ciclo quien se contactará con el apoderado vía Lirmi, informando lo ocurrido.
 - Entrega del celular: El equipo será devuelto exclusivamente al apoderado registrado en Lirmi, al finalizar la jornada en horario de 15:35 a 15:50 hrs y se dejará registro en la hoja de vida del estudiante y acta de entrega.
- **Protocolo ante Negativa:** Si el estudiante se niega a entregar el equipo, se solicitará la presencia del Equipo de Convivencia Escolar para manejar la situación, pudiendo retirar al estudiante de sala. La negativa es un agravante que debe quedar registrada en la plataforma.
 - **Sistema de Custodia:** El dispositivo será trasladado a las oficinas de Convivencia Escolar o a la coordinación del ciclo correspondiente donde se dispondrá de 1 caja de custodia debidamente rotulada y organizada. (ver foto de referencia)

- **Entrega del celular:** El dispositivo será entregado previa cita programada con el apoderado, se llevará a cabo una entrevista formal con un foco formativo y firma de una Carta de Compromiso. Se realiza el registro formal del incidente en la plataforma institucional. La citación para la devolución queda estrictamente sujeta a los horarios y disponibilidad que el colegio establezca para estos efectos.
- **Instancia 4 (Gravedad y Continuidad):** Si la conducta se vincula a faltas graves, tales como, falta de respeto al educador que solicita el dispositivo, ciberacoso, desacato reiterado, se aplicarán medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno escolar, como firma de carta de condicionalidad o revisión de continuidad según el RICE.
 - Como medida excepcional también se aplicará una pausa reflexiva, que tiene por objetivo que el estudiante tome conciencia de las consecuencias de sus actos. Para resguardar el proceso educativo del estudiante y su asistencia, deberá asistir al colegio, desarrollando su trabajo académico en biblioteca, con material pedagógico que le proporcionará la coordinadora académica del ciclo correspondiente.

3. Excepciones Autorizadas:

Se permitirá el uso de dispositivos móviles según las indicadas en la ley 21.801 (agregar por favor los puntos que especifica la ley)

4. Responsabilidad sobre los Dispositivos

El Colegio San Luis Beltrán no se hace responsable por daños, pérdidas o hurtos de dispositivos que el estudiante mantenga de manera no autorizada.

V. CANALES FORMALES DE COMUNICACIÓN Y MENSAJERÍA

Para asegurar los canales de comunicación y garantizar la tranquilidad de las familias, el Colegio San Luis Beltrán establece canales oficiales. El objetivo es que los padres y apoderados utilicen estas vías institucionales para cualquier contacto con el establecimiento educativo:

Comunicación Telefónica Directa: En caso de emergencias o recados urgentes para los estudiantes, los apoderados deben comunicarse exclusivamente a:

Línea telefónica de recepción: 226493077

Líneas directas a Coordinadora de tercer ciclo

Línea directa a Encargada de Convivencia Escolar.

Las nuevas líneas telefónicas serán publicadas a la brevedad por los canales oficiales.

Cabe señalar que estas líneas telefónicas son de exclusivo uso telefónico, no se pueden enviar mensajes de whatsapp.

Mensajería y Consultas Administrativas: Para solicitud de trámites o información general, se dispone del correo institucional: colegio@cslb.cl

Comunicación Pedagógica: Se fomentará el uso de los correos institucionales de los funcionarios y docentes para consultas sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Es

importante destacar que cada docente dispone de un horario semanal dedicado específicamente para atender a padres, apoderados y/o estudiantes, el cual constituye la instancia formal para entrevistas o resolución de dudas que requieran mayor profundidad.

Plataforma Lirmi: Se ratifica como el canal oficial para la entrega de comunicados, anuncios y circulares del establecimiento. Esta plataforma permite el envío masivo de información desde el colegio hacia las familias, asegurando que todos los apoderados estén debidamente informados de las novedades escolares.

VI.- SOBRE LOS RETIROS DE ESTUDIANTES

Los alumnos deben cumplir con toda su jornada de clases. Los retiros son solo para situaciones de **salud o emergencia**, y deben ajustarse al protocolo de retiro.

Horario de retiros:

1° ciclo: 10:05 a 10:20 - 11:50 a 12:10 y 14:05 a 14:20

2° ciclo y 3° ciclo: 10:05 a 10:20 - 11:50 a 12:10. En estos ciclos, no está permitido realizar retiros en horarios de almuerzo a modo de resguardar el último periodo de clases.

Se recuerda que los retiros deben ser justificados con documentación que acredite la necesidad de retiro del estudiante enviándolo a la coordinadora del ciclo correspondiente.

Por resguardo a la integridad y seguridad de nuestros estudiantes está prohibido que ellos se retiren solos, por lo tanto el retiro debe ser realizado por el apoderado o algún adulto autorizado.

¿En qué momentos se puede usar el celular?

En el establecimiento: Entendiendo que para algunas familias es importante coordinar la llegada y el retiro de sus hijos, se establece que el único lugar disponible para “avisar” será el espacio en portería norte (jaula)

Fuera del establecimiento: Una vez que el estudiante ha cruzado la puerta de salida al finalizar su jornada escolar completa.